

## ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA DEL DÍA JUEVES 30 DE JULIO DEL 2009

En la ciudad de Ayacucho, a los Treinta días del mes de Julio del año dos mil nueve, siendo las Nueve de la mañana, se reunieron en el Despacho de Alcaldía, los miembros del Concejo Municipal, Presididos por el Señor Alcalde Arq. Germán Salvador Martinelli Chuchón; quien solicita para aperturar la sesión la verificación de la asistencia, de los señores Regidores, comprobándose la presencia de los siguientes miembros del Pleno de Concejo: Edgar Asto Reza, Oscar Huamán Carpio, Socorro Arce Hernández, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, David Huancahuari Tueros, Francisco Toledo Villacresis, Yuri Gutiérrez Gutiérrez, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Javier Cleto Zaga Bendezú. Todos ellos, con la finalidad de tratar en Sesión Ordinaria, la siguiente:

### **AGENDA:**

- 1.- Situación del Directorio de EPSSASA – Representante de la Municipalidad.
- 2.- Dictámenes de las diferentes Comisiones de la Sala de Regidores de la MPH.
- 3.- Otros

**A).- Se da inicio a la Sesión verificándose el quórum correspondiente, dándose lectura del Acta de la Sesión anterior. Quedando aprobada.**

### **B).- DESPACHOS.-**

En esta estación se da cuenta de que no existe documentos para despacho.

### **C).- INFORMES.-**

En esta estación presentan informes los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Informa sobre el viaje realizado a la ciudad de Lima y la reunión que sostuvo con representantes de la empresa norteamericana que va instalar la planta en la ciudad de Ayacucho de residuos sólidos, han hecho el cálculo y la inversión en Ayacucho sería entre setenta millones de dólares sin irrogar gastos para la municipalidad, estamos en conversaciones y esperamos que se llegue a concretar, piensan invertir en el Perú mas de doscientos millones de dólares de los cuales casi la tercera parte sería la inversión en Ayacucho; por otro lado, participarles a todos los regidores a que estén presentes en todos los actos públicos y ceremonias, como es el caso del desfile de fiestas patrias.

### **D).- PEDIDOS.-**

En esta estación presentan pedidos los siguientes miembros del Pleno del Concejo:

1.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Realiza el pedido que para estas fiestas patrias se ha visto que la plaza mayor ha estado oscura en las noches, se debe dar mayor realce a la plaza con la iluminación nocturna, se debe coordinar con Electro Centro.

2., EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- El primer pedido es que se nombre una comisión especial para ver el tema de los dichos y entre dichos de lo que salió en la prensa y el descargo del Gerente del Ayni Municipal y la actitud de uno de los regidores en relación a este tema. El segundo pedido es a todos los regidores asistir a las reuniones del CCL, somos miembros, lamentablemente hemos quedado mal y debemos reflexionar y asistir, nos deben citar a todas las reuniones, no invitar. Otro pedido es completar de una vez por todas el trámite de los antecedentes policiales y judiciales para la prosecución de la creación de la caja municipal, que funcione de una vez por todas. Y por último saber en que condición está la bonificación especial para los trabajadores del CAS, ya tuvimos la predisposición.

3.- LA REGIDORA SOCORRO ARCE HERNANDEZ.- Solicita, si hubiera la posibilidad de reconsiderar el acuerdo de concejo respecto a la ejecución de la obra de Carlos F. Vivanco, se haga entrega el expediente técnico completo como paquete al Gobierno Regional a fin de que se haga el trabajo.

4.- EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- Que, hace dos semanas le he enviado al Gerente de Transportes una carta pidiéndole el plan de trabajo, pero hasta la fecha no he recibido respuesta, por lo que solicito que a través del Despacho de Alcaldía se le requiera para que conteste formalmente la carta, parece que hay indiferencia por parte de esa gerencia.

5.- EL REGIDOR OSCAR HUAMÁN CARPIO.- Solicita que se apruebe e esta sesión la obra de la Institución Educativa Simón Bolívar, ya que se vence próximamente el convenio con el Fondo Perú España y se debe entregar hasta el ocho de agosto.

6.- EL REGIDOR FREDY LA ROSA TORO GÓMEZ.- Solicito, que toda vez que se ha inaugurado el Mercado de Covadonga, se asfalte la parte perimétrica del mercado que es un pedido de la población, ya que se acerca la temporada de lluvia y el terreno es bastante plano y pude traer problemas, que se elabore el perfil y se ejecute prontamente la obra.

#### **E).- ORDEN DEL DÍA.**

##### **1.- Punto 1 de la Agenda, respecto a la Propuesta para la Designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Manifiesta que este tema ya lo conocen desde la sesión anterior que fue suspendida para ser tratado hoy, a su vez manifestarle que en la sesión de la Junta General de Accionistas del día veintidós se ha aceptado la renuncia de los directores y los hemos convocado a junta universal para determinar respecto a la designación de los nuevos miembros del directorio y tenemos en mesa un solo currículum, por lo que pido a los miembros del Pleno si tuvieran alguna otra propuesta que presentar con su respectivo currículum para poder ser incorporado.

2.-EL REGIDOR EDGAR ASTO REZA.- En vista de que existiendo un solo candidato, que se vote si se acepta a él, o sería el señor Alcalde quien los designe, por que no podríamos votar por una sola propuesta.

3.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- Acá hay un tema el que aprueba es el Consejo Regional, en el caso de la Municipalidad no lo especifica el Decreto Supremo, pero tácitamente el Consejo debe dar su aprobación o visto bueno, eso hemos estilado siempre y yo les pediría votar, salvo que me den facultades.

4.- EL REGIDOR JAVIER ZAGA BENDEZU.- Lo que manifiesta el Regidor Asto es que hay dos opciones que se vote por el único currículum y otro que decida el señor Alcalde. Asimismo propongo que el segundo representante de las municipalidades sea propuesto por las asociaciones de base y el Frente de Defensa del Pueblo en vista de que las municipalidades tienen dos representantes.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Punto 1 de la Agenda, respecto a la Propuesta para la Designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los

asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, en sesión extraordinaria de fecha 22 de Julio del año en curso, se ha planteado que los miembros del Pleno del Concejo alcancen las propuestas correspondientes de profesionales competentes, que reúnan los requisitos exigidos por Ley, para la designación del representante de esta Municipalidad ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPSASA; razón por la cual, en la fecha, se ha presentado la única propuesta que es el curriculum vitae del Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga, consecuentemente se debe proseguir con la elección para la designación del representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la EPSASA de una manera democrática y transparente por votación de los miembros del Pleno del Concejo;

Que, mediante Decreto Supremo N° 010-2007-VIVIENDA se modifica el Reglamento de la Ley General de Servicios de Saneamiento en cuyo artículo 44° se establece que *“para ser miembro del Directorio se una Entidad Prestadora de Servicios de Saneamiento se requiere poseer título profesional universitario o grado académico universitario en las carreras de Ingeniería, Economía, Derecho, Contabilidad o Administración de Empresas y contar con un mínimo de cinco (5) años de experiencia profesional”*; por lo que, para la designación del representante de la Municipalidad ante el Directorio de la EPSASA, es imperativo observar los requisitos exigidos en el precitado Decreto Supremo, como ocurre en el presente caso;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Mayoría** de votos de los Regidores, **A FAVOR** de la Designación del Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga: Oscar Huamán Carpio, Elva Pozo Calderón, Fredy La Rosa Toro Gómez, Francisco Toledo Villacresis y Javier Zaga Bendezú (05 votos); **EN CONTRA** de la Designación del Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga: Edgar Asto Reza (01 voto); **ABSTENCIONES**: Socorro Arce Hernández, Orlando Sulca Castilla, Walter Ascarza Olivares y Yuri Gutiérrez Gutiérrez (04 votos), TOTAL 10 votos;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- PROPONER** para la Designación del Representante de la Municipalidad Provincial de Huamanga ante el Directorio de la Empresa Prestadora de Servicios de Saneamiento – EPSASA al **Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga**, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo al Abog. Zacarías Reymundo Lapa Inga y a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**2.- Informe N° 72-2009-MPH/14, de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de Ejecución del PIP “Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHUCHON.- En al primera etapa se presentó este proyecto al FONIPREL por dieciocho millones aproximadamente, esa vez tuvo observaciones y recomendaron no presentarla sino en otra convocatoria, los tres proyectos que se presentaron en esa oportunidad ganaron, en el segundo concurso no ganamos. En esta tercera propuesta el equipo técnico propone la presentación de los siguientes proyectos: “Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP 38190, con un monto de cofinanciamiento de Tres Millones Veinticuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.3'024.000.00); y otras obras como “Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho”, con Código SNIP 68954, con un monto de de cofinanciamiento de Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.131,596.00) y “Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento en la I.E. Integrado Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP 102299, con un monto de de cofinanciamiento de Cuatrocientos Noventa y Dos mil Doscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.492,206.00). Tenemos el compromiso de cofinanciamiento por parte del Gobierno Regional en lo que e refiere a FONIPREL. En este estado el Ing. Rolando Saez Alarcón Director de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto manifiesta que es necesario y requisito que estas obras que se escojan para ser presentadas al FONIPREL sean aprobadas en sesión de concejo.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elaboran los **Tres Acuerdos de Concejo siguientes**, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 72-2009-MPH/14, de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de Ejecución del PIP “Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que según las Bases de la Tercera Convocatoria del FONIPREL en el ITEM 2.3.2 Documentación Obligatoria para Cofinanciamientos de Proyectos, se especifica en el numeral c).- *Informe de la Disponibilidad Presupuestal de la entidad postulante, firmado por el Alcalde o Presidente Regional o Presidente de las asociaciones o juntas interregionales*

*para cofinanciar la ejecución del proyecto*; por lo que, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cofinanciamiento del PIP “Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho”, con Código SNIP 38190, cuyo monto de inversión total del Proyecto es de S/.15'120,000.00 Nuevos Soles y la Municipalidad Provincial de Huamanga Cofinanciará un monto de S/.3'024.000.00 Nuevos Soles, equivalente al 20% del costo total del Proyecto;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Mayoría** de votos de los Regidores, con la única abstención al Voto del Regidor David Huancahuari Tueros;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cofinanciamiento del PIP “**Construcción del Sistema de Irrigación – Represa Pallcca en el Distrito de Quinua, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”, con Código SNIP 38190, con un monto de cofinanciamiento de **Tres Millones Veinticuatro Mil y 00/100 Nuevos Soles (S/.3'024.000.00)**, equivalente al 20% del costo total del Proyecto; para ser presentados en la Tercera Convocatoria del FONIPREL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 70-2009-MPH/14, de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de Estudio a Nivel de Factibilidad del PIP “Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

#### **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de

acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que según las Bases de la Tercera Convocatoria del FONIPREL en el ITEM 2.3.1 Documentación Obligatoria para Cofinanciamientos de Estudios de Preinversión, se especifica en el numeral c).- *Informe de la existencia de Disponibilidad Presupuestal del cofinanciamiento propuesto, suscrito por el Jefe de la Oficina de Presupuesto o quien haga sus veces, de la Municipalidad, Gobierno Regional y de las entidades que conforman las mancomunidades municipales, juntas interregionales o asociaciones de regiones*; por lo que, se informa que cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cofinanciamiento de Estudio a Nivel de Factibilidad del PIP “Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho”, con Código SNIP 68954, cuyo monto de inversión total del Estudio de Factibilidad es de S/.657,979.00 Nuevos Soles y la Municipalidad Provincial de Huamanga Cofinanciará un monto de S/.131,596.00 Nuevos Soles, equivalente al 20% del costo total del Estudio;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Mayoría** de votos de los Regidores, con la única abstención al Voto del Regidor David Huancahuari Tueros;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cofinanciamiento para el Estudio a Nivel de Factibilidad del PIP “**Construcción del Sistema de Agua Potable, Alcantarillado y Tratamiento de Aguas Residuales de las Localidades del Cono Sur de Ayacucho**”, con Código SNIP 68954, con un monto de de cofinanciamiento de **Ciento Treinta y Un Mil Quinientos Noventa y Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.131,596.00)**, equivalente al 20% del costo total del Estudio, para ser presentados en la Tercera Convocatoria del FONIPREL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

#### **VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Informe N° 71-2009-MPH/14, de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa la disponibilidad presupuestal para el cofinanciamiento de Ejecución del PIP “Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento en la I.E. Integrado Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros, Provincia de Huamanga – Ayacucho”; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

## **CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, mediante el Informe del Visto, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga, informa que según las Bases de la Tercera Convocatoria del FONIPREL en el ITEM 2.3.2 Documentación Obligatoria para Cofinanciamientos de Proyectos, se especifica en el numeral c).- *Informe de la Disponibilidad Presupuestal de la entidad postulante, firmado por el Alcalde o Presidente Regional o Presidente de las asociaciones o juntas interregionales para cofinanciar la ejecución del proyecto*; por lo que, informa que se cuenta con la disponibilidad presupuestaria para el cofinanciamiento del PIP “Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento en la I.E. Integrado Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros, Provincia de Huamanga – Ayacucho, con Código SNIP 102299, cuyo monto de inversión total del Proyecto es de S/.2'461,092.00 Nuevos Soles y la Municipalidad Provincial de Huamanga Cofinanciará un monto de S/.492,206.00 Nuevos Soles, equivalente al 20% del costo total del Proyecto;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Mayoría** de votos de los Regidores, con la única abstención al Voto del Regidor David Huancahuari Tueros;

## **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- APROBAR** el cofinanciamiento del PIP “**Construcción de Aulas, Ambientes Complementarios y Equipamiento en la I.E. Integrado Santa Isabel de Chumbes – Distrito de Ocros, Provincia de Huamanga – Ayacucho**”, con Código SNIP 102299, con un monto de de cofinanciamiento de **Cuatrocientos Noventa y Dos mil Doscientos Seis y 00/100 Nuevos Soles (S/.492,206.00)**, equivalente al 20% del costo total del Proyecto; para ser presentados en la Tercera Convocatoria del FONIPREL, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente Acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia Municipal y Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente Acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

**3.- Dictamen N° 043-2009/CALPPAAF-SR-CPH de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Exoneración de Pago de Trámite de Licencia de Conducir de Motocicletas Lineales del Personal Sereno de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL REGIDOR DAVID HUANCAHUARI TUEROS.- Realiza la exposición del dictamen correspondiente procediendo con la lectura del dictamen (...), manifestando además que la comisión ha dictaminado favorable la exoneración del pago del derecho de trámite de las licencias de conducir del personal de seguridad ciudadana de esta municipalidad, con la finalidad de darle legalidad a todos los miembros y puedan cumplir con los requisitos que exige la ley.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Dictamen N° 043-2009/CALPPAAF-SR-CPH de fecha 30 de Julio del 2009, mediante el cual la Comisión Permanente de Asuntos Legales, Planificación y Presupuesto de la Sala de Regidores de la Municipalidad Provincial de Huamanga, dictamina por la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre Exoneración de Pago de Trámite de Licencia de Conducir de Motocicletas Lineales del Personal Sereno de la Municipalidad Provincial de Huamanga; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, el numeral 1.1. del artículo 85° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que las municipalidades en materia de seguridad ciudadana tienen la función de establecer un sistema de seguridad ciudadana, con participación de la sociedad civil y de la policía nacional y normar el establecimiento de los servicios de serenazgo en su jurisdicción;

Que, el Capítulo IV artículo 13° y 15° de la Ley del Sistema Nacional de Seguridad Ciudadana Ley N° 27833, establece que los comités regionales, provinciales y distritales son los encargados de formular los planes, programas, proyectos y directivas de seguridad ciudadana, así como ejecutar en sus jurisdicciones en el marco de la política nacional diseñado por el CONASEC, igualmente supervisan y evalúan su ejecución;

Que, mediante Informe N° 136-2009-MPH/44 el Responsable del Proyecto de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana, solicita la aprobación del Proyecto de Ordenanza Municipal sobre exoneración de pago para el trámite de licencia de conducir de motocicletas lineales del personal sereno de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga;

Que, mediante Opinión Legal N° 141-2009-MPH/13 de fecha 17 de abril del 2009, la Oficina de Asesoría Jurídica de esta comuna, opina por que es necesaria la emisión de una Ordenanza Municipal para poder exonerar el pago para la tramitación de la licencia de conducir, en la que se

debe precisar las instituciones que deberán ser favorecidas con dicha exoneración, advirtiéndose que el área correspondiente evaluará a los interesados con los exámenes de rigor para la emisión de dicha licencia; Opinión Legal sustentada en el artículo 41° del Decreto Supremo N° 135-99-EF, Texto Único Ordenado del Código Tributario, sustituido por el artículo 9° del Decreto Legislativo N° 981, que establece que excepcionalmente los gobiernos locales podrán condonar con carácter general, el interés moratorio y las sanciones, respecto de los impuestos que administren. En el caso de contribuciones y tasas dicha condonación también podrá alcanzar al tributo. Asimismo conforme lo establece el artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, las exoneraciones deben aprobarse mediante Ordenanza Municipal teniendo en cuenta que las municipalidades provinciales son Órganos de Gobierno Local que tienen autonomía política, económica y administrativa;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria en VOTACIÓN por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

#### **ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- ABROBAR** el “**Proyecto de Ordenanza Municipal que Aprueba la Exoneración de Pago para el Trámite de Licencia de Conducir de Motocicletas Lineales del Personal Sereno de la Sub Gerencia de Seguridad Ciudadana de la Municipalidad Provincial de Huamanga**”, por las razones expuestas en la parte considerativa del presente acuerdo.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Gerencia de Transportes y a la Oficina de Secretaría General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo, debiendo elaborar la correspondiente Ordenanza Municipal.

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR** el presente Acuerdo de Concejo a los demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

#### **4.- Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión Especial para investigar las versiones periodísticas propaladas en un medio local, sobre supuestos hechos irregulares cometidos por el Gerente del Ayni Municipal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo.-**

1.- EL SR. ALCALDE ARQ. GERMAN MARTINELLI CHCUHON.- manifiesta su indignación por las publicaciones vertidas en un diario local donde inclusive inmiscuyen temas delicados y de carácter personal de quien les habla y de mi familia. Ahora he sido informado que a loa grandes contribuyentes y deudores les han puesto en infocorp y al parecer ese tema ha motivado las publicaciones, pero debe ser investigado.

2.- EL REGIDOR ORLANDO SULCA CASTILLA.- es de conocimiento público lo que se ha publicado en la prensa así como hay un descargo que ha hecho el Gerente del Ayni Municipal, por loo que he solicitado la conformación de una comisión para que evalúe y dilucidar , toda vez que hay acusaciones y en ese sentido también esta comisión debe evaluar en el eventual caso que exista excesos. Me permito sugerir que esta comisión esté integrada por el Regidor Edgar Asto, Javier Zaga y Yuri Gutiérrez.

No habiendo mas puntos que discutir respecto al tema, se procede a la votación correspondiente; por lo que, se elabora el siguiente Acuerdo de Concejo, cuyo resultado de la votación se consigna en el propio acuerdo:

**VISTO:**

En la fecha, en Sesión Ordinaria de Concejo, el Pedido del Regidor Orlando Sulca Castilla, respecto a la conformación de una Comisión Especial para investigar las versiones periodísticas propaladas en un medio local, sobre supuestos hechos irregulares cometidos por el Gerente del Ayni Municipal; para su evaluación y tratamiento por el Pleno del Concejo;

**CONSIDERANDO:**

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 28607 y en concordancia con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la sociedad ayacuchana;

Que, conforme es de público conocimiento un medio periodístico local ha propalado versiones respecto a supuestos hechos irregulares en que habría incurrido el Gerente del Ayni Municipal en el ejercicio de sus funciones, que ha motivado que el mismo presente los descargos correspondientes y, oído a los miembros del Pleno del Concejo se ha determinado que es pertinente conformar una Comisión Especial integrada por tres miembros del Pleno con las prerrogativas propias de su cargo, a fin de evaluar y poder determinar responsabilidades en que hubiere incurrido el aludido Gerente del Ayni Municipal en el ejercicio de sus funciones;

Que, el artículo 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, establece que los acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, de conformidad a lo dispuesto por el inciso 2 del Artículo 10° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, respecto a las atribuciones y obligaciones de los Regidores y con las facultades conferidas por el Artículo 9° incisos 8 y 24 de la norma acotada, referente a las atribuciones de Concejo Municipal; Artículo 5° incisos 8 y 24 del Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Provincial de Huamanga promulgada mediante Ordenanza Municipal N° 016-2007-MPH/A; puesto a consideración del Pleno del Concejo Municipal, previo el debate sobre el particular, en Sesión Ordinaria, en votación por **Unanimidad** de votos de los Regidores;

**ACUERDA:**

**ARTICULO PRIMERO.- CONFORMAR** la **Comisión Especial** integrada por tres Miembros del Pleno del Concejo a fin de evaluar y poder determinar cualquier responsabilidad del Gerente General del Ayni Municipal en el ejercicio de sus funciones, por los supuestos hechos propalados en un medio periodístico local, conforme a lo expuesto en la parte considerativa del presente acuerdo; debiendo presentar el informe correspondiente en el tiempo mas breve posible, la misma que estará conformada de la siguiente manera:

- Arq. Yuri Gutiérrez Gutiérrez  
- Sr. Edgar Asto Reza  
- Dr. Javier Zaga Bendezú

**Presidente**  
**Miembro (Secretario)**  
**Miembro (Vocal)**

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** a la Oficina de Secretarí General de la Municipalidad Provincial de Huamanga el cumplimiento del presente acuerdo.

**ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR** el presente acuerdo a los Miembros de la Comisión Especial conformada y demás órganos estructurados de la Municipalidad Provincial de Huamanga.

DADO EN EL DESPACHO DE ALCALDÍA A LOS TREINTA DÍAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO DOS MIL NUEVE.

Siendo las Doce del medio día de la fecha y, no habiendo más puntos que tratar se da por concluida la presente Sesión Ordinaria.

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Abog. JORGE E. VERGARA CARDENAS  
SECRETARIO GENERAL

 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUAMANGA  
  
Arq. GERMAN S. MARZELLY CHUCHÓN  
ALCALDE